RESOLUCIÓN No. 205 DE 2025
(31 de Julio de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO SAMC-005-2025"

El Alcalde municipal de Curití, Santander en uso de sus facultades legales y reglamentarias, establecidas en el artículo 30 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, el día Cuatro (04) de Julio del 2.025 la Alcaldía municipal de Curití, Santander publicó en el SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6083722, (i) Disponibilidad Presupuestal. (ii) Estudios Previos, (iii) Estudios del Sector, (iv) Invitación (v) Convocatoria a veedurías ciudadanas, (vi) Proyecto Pliego de Condiciones y sus anexos (vii) Matriz de riesgo.

Que, la entidad estableció que, por la naturaleza del contrato, el procedimiento para llevarse a cabo es la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y decreto reglamentario 1082 de 2015.

Que, el municipio de Curiti, Santander, expidió la Resolución No. 184 del 15 de Julio del 2.025, la cual ordenó la apertura del proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-005-2025,** del cual no se recibieron observaciones en el termino establecido para tal fin.

Que, el día 22 de Julio del 2.025 a las 08:30 a.m. fue la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, en el cual se recibió la siguiente propuesta:

OFERENTE No 1 (ÚNICO PROPONENTE)	
Nombre o razón social del oferente	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE SUMINISTROS Y PROYECTOS CIVILES Y AMBIENTALES S.A.S. Sigla: GESPROCAM S.A.S.
Nit No	900491766-3
REPRESENTANTE LEGAL	DELGADO GAMBOA RAUL ARMANDO
Identificación	C.C. 91079598
Entrega la propuesta	21/07/2025 5:48 PM
Número de la garantía de Seriedad de la oferta	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA póliza de seriedad de la oferta No.B-100064955 fecha de expedición 16/07/2025
DIRECCION	CALLE 8 # 5 - 13

	Municipio: Curiti - Santander
Correo electrónico	rdelgadogamboa44@gmail.com

Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, el municipio Curití, Santander, verifico el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos.

Que, el día 23 de Julio del 2.025, se publicó en el SECOP II, el informe de evaluación, en el cual se concluyo HABILITAR al único proponente eso es **GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE SUMINISTROS Y PROYECTOS CIVILES Y AMBIENTALES S.A.S. - GESPROCAM S.A.S.** identificado a través del Nit 900491766-3 Representado Legalmente por DELGADO GAMBOA RAUL ARMANDO identificado con cédula ciudadanía 91079598, en razón a que Cumplió con la totalidad de los requisitos, establecidos dentro del pliego de condiciones definitivo, por lo que se tuvo el siguiente resultado:

REQUISITOS HABILITANTES	**GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE SUMINISTROS Y PROYECTOS CIVILES Y AMBIENTALES S.A.S. - GESPROCAM S.A.S**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	X	
REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA	X	
REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	X	
HABILITADOS /NO HABILITADOS	**HABILITADA**	

Que, por tratarse de un ÚNICO OFERENTE y teniendo en cuenta lo señalado en el punto VII. **EVALUACIÓN DE LA OFERTA** del Pliego de Condiciones Definitivo, en el cual se expone *"La entidad debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.. **No obstante, si habilita un único oferente se otorgará la mayor puntuación sin necesidad de evaluar (…)**."*, por lo tanto como se trató de un ÚNICO OFERENTE HABILITADO entonces el Comité Evaluador otorgo la mayor puntuación, es decir 1000 puntos al ÚNICO OFERENTE sin necesidad de evaluar.

Que, conforme a lo anterior expuesto el comité evaluador concluyó que una vez revisados todos los documentos presentados por el proponente, con base en los criterios de evaluación solicitados, se sugirió al Alcalde del municipio, adjudicar el proceso de Selección abreviada de menor cuantía **SAMC-005-2025** al proponente **GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE SUMINISTROS Y PROYECTOS CIVILES Y AMBIENTALES S.A.S. - GESPROCAM S.A.S.** identificado a través del Nit 900491766-3 Representado Legalmente por DELGADO GAMBOA RAUL ARMANDO identificado con cédula ciudadanía 91079598, en consecuencia el Alcalde Municipal acoge el criterio y se procede a expedir el presente acto administrativo.

Que es competencia del ejecutivo, la adjudicación de contratos que resultan de procesos de convocatorias y concursales, según lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

En mérito de lo expuesto, el alcalde municipal de Curití, Santander

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-005-2025** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS CON SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O A CARGO DEL ENTE TERRITORIAL, QUE PRESTAN SERVICIOS AL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER"** a **GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE SUMINISTROS Y PROYECTOS CIVILES Y AMBIENTALES S.A.S. - GESPROCAM S.A.S.** identificado a través del Nit 900491766-3 Representado Legalmente por DELGADO GAMBOA RAUL ARMANDO identificado con cédula ciudadanía 91079598, por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000).**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a **GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE SUMINISTROS Y PROYECTOS CIVILES Y AMBIENTALES S.A.S. - GESPROCAM S.A.S.** identificado a través del Nit 900491766-3 Representado Legalmente por DELGADO GAMBOA RAUL ARMANDO identificado con cédula ciudadanía 91079598.

ARTÍCULO TERCERO: Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Curití, Santander a los treinta y un (31) días del mes de Julio del 2.025.

CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO
Alcalde Municipal

REVISÓ ASPECTOS TECNICOS	NICOLÁS PEINADO VANEGAS	SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	
REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS JURIDICOS	ANDREA DEL PILAR NUÑEZ VASQUEZ	COOPEMPRESARIAL CTA – ASESORES JURIDICOSEXTERNOS	